



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/las Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PP

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez-Cano

D. Óscar Federico Ruiz Pérez

Dña. M^a del Mar Sánchez Izarra

D. Pau Beltrán Cabedo

Dña. M^a Cristina Galán Gall

D. Pedro María Lozano Crespo

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

D. Guillermo Arroyo Buitrago

Dña. M^a José Escobedo Maroto

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político PSOE

Dña. M^a del Pilar Zamora Bastante

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Paula Artime Artime

D. Jorge Juan Acedo López

Dña. Matilde Hinojosa Serena

D. David Serrano de la Muñoza

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

D. Luis Alberto Marín Morales

Dña. M^a de los Milagros Calahorra

Vera

Dña. Fátima de la Flor Casas

Sres/las. Concejales/las adscritos/las al Grupo Municipal Mixto

Dña. Eva María Masías Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a Funcionario/a Municipal

Dña. M^a del Prado Ramírez

Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:02 horas del día 28 de junio de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente presidida por el Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE esa



**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
(Audio desde el minuto 2:50 al minuto 3:30)**

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.



2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

(Audio desde el minuto 3:31 al minuto 3:51)

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los siguientes documentos de los Grupos Políticos de la Corporación, con sus integrantes y portavoces que previamente han remitido en tiempo y forma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Los abajo firmantes, Concejales/as de este Ayuntamiento.

EXPONEN: Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como en el 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hacen constar su voluntad de constituirse en Grupo político municipal, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscriben el presente documento.

1.- **DENOMINACIÓN:** GRUPO MUNICIPAL POPULAR

2.- **COMPOSICIÓN:**

- D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ
- D.ª YOLANDA TORRES DE LA TORRE
- D. GREGORIO ENRIQUE ORAÁ SANCHEZ CANO
- D. OSCAR FEDERICO RUIZ PÉREZ
- D.ª MARIA DEL MAR SANCHEZ IZARRA
- D. PAU BELTRÁN CABEDO
- D.ª CRISTINA GALÁN GALL
- D. PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO
- D.ª AURORA GALISTEO GAMIZ
- D. GUILLERMO ARROYO BUITRAGO
- D.ª MARÍA JOSÉ ESCOBEDO MAROTO

3.- **DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

- Titular: D. GUILLERMO ARROYO BUITRAGO
- Suplente: D.ª AURORA GALISTEO GAMIZ



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2023



AYUNTAMIENTO
CIUDAD REAL

Por lo expuesto,

SOLICITAN: Que, teniendo por presentado este escrito, se admita y en su virtud se tenga por constituido el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, que está integrado por los concejales que se relacionan y por designado portavoz titular y suplente, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

En CIUDAD REAL, a 21 de junio de 2023

Fdo.: FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ

Fdo.: YOLANDA TORRES DE LA TORRE

Fdo.: GREGORIO ENRIQUE ORAÁ SANCHEZ CANO

Fdo.: OSCAR FEDERICO RUIZ PÉREZ

Fdo.: MARIA DEL MAR SANCHEZ IZARRA

Fdo.: PAU BELTRÁN CABEDO

Fdo.: CRISTINA GALÁN GALL

Fdo.: PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2023

**AYUNTAMIENTO
CIUDAD REAL**

Fdo.: AURORA GALISTEO GAMIZ

Fdo.: GUILLERMO ARROYO BUITRAGO

Fdo.: MARÍA JOSÉ ESCOBEDO MAROTO



Partido
Socialista
de Ciudad Real



Grupo
Municipal

Plaza Mayor, 1
13071 Ciudad Real
Tel.-Fax 926214099
psoe@ayto-ciudadreal.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 20.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, los abajo firmantes, concejales de la candidatura del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), constituimos el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GMS) en este Ayuntamiento.

Asimismo designamos como Portavoz a Dª Pilar Zamora y como Portavoz Adjunta a Dª Sara Susana Martínez Arcos

En Ciudad Real, a 20 de junio de 2023.

Fdo.: Mª del Pilar Zamora Bastante

Fdo.: Dionilo Sánchez Lucas

Fdo.: Sara S. Martínez Arcos

Fdo.: Antonio Gallego González

Fdo: Paula Artime Artime

Fdo.: Jorge Juan Acedo López

Fdo.: Matilde Hinojosa Serena

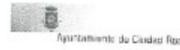
Fdo.: David Serrano de la Muñoza

Fdo.: Ana Belén Chacón Madrid



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2023



E 202300011253
22/06/2023 12:10:02

El acuse de este registro se ha almacenado en la sede electrónica de la entidad (<http://www.ciudadreal.es/>)



CSV: 28emTSWLitjAjCXeq5Db



Eva María Masías Avís, con D.N.I. 05667922-D y domicilio en Ciudad Real, Calle Venus 4, comparece y como mejor proceda **DICE**

Que en calidad de Concejala por la candidatura de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA para este Ayuntamiento, según credencial emitida por la Junta Electoral de Zona de Ciudad Real, entregada en la Secretaría de ese Ayuntamiento en tiempo y forma y en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento Orgánico del Pleno, vengo a comunicar la constitución del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Ciudad Real y designando como **Portavoz** a

EVA MARÍA MASÍAS AVÍS

Lo que le comunico a los efectos oportunos, en Ciudad Real a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

En Ciudad Real a 21 de junio de 2023

Fdo. Eva María Masías Avís



VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo, concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real con NIF nº 05.678.163 S y domicilio en Ciudad Real, Avenida del Rey Santo nº 6 C.P 13001, por la presente:

SOLICITA:

Que, en virtud del artº 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se tenga por constituido el **Grupo Municipal** denominado **VOX**, haciendo constar que el portavoz de dicho grupo será D. Luis Alberto Marín Morales y como portavoz adjunta Dª. Milagros Calahorra Vera.


Fdo.: Luis Alberto Marín Morales


Fdo. Milagros Calahorra Vera


Fdo. Ricardo Chamorro Delmo


Fdo. Fátima de la Flor Casas.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO **(Audio desde el minuto 3:58 al minuto 11:00)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta de periodicidad de las sesiones del Pleno que ha sido remitida a los distintos Grupos Políticos.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Zamora Bastante, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para decir que el Equipo de Gobierno propone que los Plenos sean los viernes por la mañana, suponiendo ésto una repercusión para los vecinos/as que quieran preguntar, coartando bastante la participación en los mismos, preguntando además si los plenos se van a seguir retransmitiendo en lengua de signos, solicitando a continuación que se le aclaren esos dos matices, añadiendo que mal empieza el Equipo de Gobierno, empezando a limitar la participación de la ciudadanía, por lo tanto, el voto del Grupo Municipal Socialista será en contra.

Toma la palabra el Sr. Arroyo Buitrago como Portavoz del Equipo de Gobierno para decir que la participación ciudadana va a ser una línea de las más importantes de este Equipo de Gobierno, añadiendo que los Plenos serán los últimos viernes de cada mes a las 10:00 horas, a continuación se dirige a la Sra. Zamora para decirle que si los Plenos van a ser retransmitidos en directo por la televisión municipal y estarán colgados en la página web para que cualquier vecino/a pueda verlos, recalando que la participación ciudadana no se va a ver mermada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



La Sra. Zamora plantea también el tema de la traducción por lenguaje de signos.

Responde la Presidencia, indicando que se va a transcribir.

A continuación la Sra. Zamora añade que quien quiera seguir el Pleno en directo lo tendrá que ver después, a continuación se dirige al Sr. Arroyo para decirle que quien quiera hacer una pregunta en el Pleno tendrá que venir físicamente al Pleno a hacer esa pregunta los viernes a las 10:00 de la mañana, por lo tanto, sí se ve mermada la capacidad de participación.

Concluye el Sr. Arroyo Buitrago diciendo que la mayoría de trabajos son por la mañana y también por la tarde, con lo cual da lo mismo; y por otra parte estarán activos para que la participación sea un eje central y se cumpla al 100% para que aquellos vecinos/as que quieran tener comunicación directa la van a tener seguro.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 16 votos a favor y 9 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/20006

Cargo que presenta la propuesta: SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con el art. 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habida cuenta de la periodicidad mensual de las sesiones plenarias determinada por el art. 46.2.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el art. 41 del Reglamento Orgánico del Pleno, por la presente propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

El Pleno celebrará sesión ordinaria los últimos viernes de cada mes, a las 10 ´00 horas . Dicha periodicidad tendrá lugar en todo caso en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria; sin perjuicio de la posibilidad de que la Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, cambie excepcionalmente la fecha y la hora de una sesión ordinaria, si existen circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE PLENO.

(Audio desde el minuto 11:03 al minuto 11:52)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta ha sido remitida a los distintos Grupos Políticos.

Sometida a votación ordinaria por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/20145

Cargo que presenta la propuesta: SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE PLENO.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta el art. 124.4 de la LRBRL, conforme al cual las Comisiones del Pleno tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, y su Equipo de Gobierno, y las funciones que el Pleno les delegue; y también al objeto de dar cumplimiento a los preceptos del Título VII del Reglamento Orgánico y a los arts. 123 a 126, y 134 a 138 del ROF, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones con la composición que se especifica a continuación, incluyendo a la Alcaldía-Presidencia dentro del cómputo:

COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO

Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales.

Donde se tratarán temas relacionados con las materias citadas.

Composición de 12 miembros: 5 PP, 4 PSOE, 2 Vox y 1 Mixto

Comisión de Servicios Sociales, Familia, Mayor, Educación, Juventud y Cooperación Internacional.

Donde se tratarán temas relacionados con las materias citadas.

Composición de 12 miembros: 5 PP, 4 PSOE, 2 Vox y 1 Mixto.

Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo

Donde se tratarán temas relacionados con las materias citadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Composición de 12 miembros: 5 PP, 4 PSOE, 2 Vox y 1 Mixto.

Comisión de Urbanismo, infraestructuras, Movilidad y Servicios a la ciudad.

Donde se tratarán temas relacionados con las materias citadas.

Composición de 12 miembros: 5 PP, 4 PSOE, 2 Vox y 1 Mixto.

COMISIONES ESPECIALES

Comisión Especial de Cuentas

La composición de esta Comisión será la misma que la de Economía.

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Composición de 12 miembros: 5 PP, 4 PSOE, 2 Vox y 1 Mixto.

SEGUNDO.- Las Comisiones ordinarias del Pleno celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, los Martes de la semana en que vaya a celebrarse el Pleno, pudiéndose modificar el día de celebración por la Alcaldía, a quien asimismo corresponde fijar la hora de celebración.

TERCERO.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre en el día y hora que determine la Alcaldía o la Presidencia, en caso de delegación de esta última.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v90K5v/GydXzinipi2bl
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 27/07/2023 15:03:57
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 28/07/2023 11:42:20
El documento consta de 46 página/s. Página 16 de 46

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 16



5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

(Audio desde el minuto 11:53 al minuto 13:27)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que al no haber por primera vez representantes en órganos internos debido a las modificaciones de los distintos estatutos y reglamentos, la propuesta se refiere tan sólo a los Grupos con representación en órganos externos, completándose la propuesta inicial con las suplentes propuestas por parte del Grupo Municipal Vox que serían D^a María de los Milagros Calahorra Vera como suplente de la Junta Municipal de Protección Civil y D^a Fátima de la Flor Casas como suplente en la Comisión de Ayuda Familiar.

Sometido a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar se acordó, en cumplimiento del art. 38 del ROF, y en relación con el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos externos, lo siguiente:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales y en los órganos que se expresan a continuación:

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



· **Junta Municipal de Protección Civil**

- o Titular Don Ricardo Chamorro Delmo
- o Suplente. Doña María de los Milagros Calahorra Vera

· **Comisión Provincial de Asistencia Social Penitenciaria.**

- o Concejal Delegada de Servicios Sociales. Doña Aurora Galisteo Gamiz
- o Suplente Doña Mar Sánchez Izarra

· **Comisión Provincial de Urbanismo**

- o Concejal Delegado de Urbanismo. Don Oscar Ruiz Perez
- o Suplente. Don Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

· **Comisión de Ayuda Familiar**

- o Concejal Delegada de Familia, Mayor e Infancia. Doña M^a de los Milagros Calahorra Vera
- o Suplente. Doña Fátima de la Flor Casas.

· **Comisión Provincial de Saneamiento**

- o Don Oscar Ruiz Perez
- o Suplente. Don Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



· **Comisión Provincial de Deportes**

o Concejal Delegado de Deportes. Don Pau Beltrán Acedo

o Suplente. Doña Mar Sánchez Izarra

· **Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos.**

o Delegado de Hacienda. Don Guillermo Arroyo Buitrago

o Suplente. Don Luis Alberto Marín Morales

· **Comisión Provincial de Subvenciones a Centros Docentes Privados**

o Concejal Delegada de Educación. Doña María José Escobedo Maroto

o Suplente. Doña Aurora Galisteo Gámiz

· **Comisión Provincial de conciertos educativos.**

o Concejal Delegada de Educación. Doña María José Escobedo Maroto

o Suplente. Doña Aurora Galisteo Gámiz

· **Convenio de Colaboración para mantenimiento de la cartografía catastral urbana.**

o Don Oscar Federico Ruiz Pérez

o Don Gregorio Enrique Oraa Sánchez Cano

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

· **Consejo de Dirección del Centro Cooperación Fundación ONCE**

o Doña Aurora Galisteo Gamiz

o Suplente. Doña Mar Sánchez Izarra

· **Residencias Asistidas de la Consejería de Bienestar Social de Castilla la Mancha**

o Doña Aurora Galisteo Gamiz

o Suplente. Doña M^a Mar Sánchez Izarra

· **Mancomunidad de Servicios Gasset**

o Don Oscar Ruiz Perez

o Suplente. Don Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los designados y a las Entidades y Organismos afectados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 20



**6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCADÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE ALCADÍA.
(Audio desde el minuto 13:30 al minuto 14:36)**

I) En primer lugar, el Pleno queda enterado del siguiente Decreto:

Extracto: Decretos ASESORIA JURIDICA.- Nombramiento de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y establecer las Concejalías Delegadas.

DECRETO.-

El uso de las atribuciones que me confiere los artículos 124; 125; 126 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCION

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Local:

- D. Ricardo Chamorro Delmo
- D^a. Yolanda Torres de la Torre
- D^a. Maria del Mar Sánchez Izarra
- D. Guillermo Arroyo Buitrago
- D. Oscar Ruiz Pérez
- D. Fátima de la Flor Casas
- D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez-Cano
- D^a. Aurora Galisteo Gámiz

SEGUNDO.- Designar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno al Concejal miembro de este órgano D. María del Mar Sánchez Izarra, y a los siguientes Concejales miembros para suplencia del mismo por el orden que se establece:

1. D. Guillermo Arroyo Buitrago
2. D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



TERCERO.- Entre los Concejales de la Junta de Gobierno Local, nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: D. Ricardo Chamorro Delmo
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro Maria Lozano Crespo
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Yolanda Torres de la Torre
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

CUARTO.- Convocar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local para hoy día 19 de junio a las 14:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fijar la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los lunes de cada semana, a las 10,30 horas en primera convocatoria, salvo cuando el lunes sea festivo que lo será al día siguiente hábil.

QUINTO.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y nombramientos, que les corresponden las funciones señaladas por el Art. 102 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento:

Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares.

Concejal Delegada: Doña Fátima de la Flor Casas

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Festejos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

- Tradiciones populares.

- Semana Santa

Concejalía de Hacienda y Personal.

Concejal Delegado: Don Guillermo Arroyo Buitrago.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Intervención.

- Tesorería.

- Gestión Tributaria.

- Inspección Tributaria

– Personal

– **Concejalía de Economía Municipal.**

Concejal Delegado: Don Luis Alberto Marín Morales.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Contratación

- Patrimonio

– Compras

Concejalía de Participación Ciudadana, Administración Electrónica y Atención al Ciudadano.

Concejal Delegada: Doña Maria del Mar Sánchez Izarra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Participación ciudadana.
- Informática.
- Administración electrónica
- Régimen Interior.
- Barrios y Pedanías.
- Coordinación EDUSI
- Estadística y oficina de atención al ciudadano.

Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Concejal Delegado: Don Ricardo Chamorro Delmo.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Seguridad y Orden Público.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios.

Concejalía de Servicios a la Ciudad.

Concejal Delegada: Don Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.

Concejalía de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento.

Concejal Delegada: Don Oscar Federico Ruiz Pérez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias
- Disciplina.
- Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Arquitectura y Obras.
- Infraestructuras Municipales.
- Eficiencia energética
- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
 - Cementerio.
- Movilidad

Concejalía de Servicios Sociales.

Concejal Delegada: Doña Aurora Galisteo Gámiz

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Centros Sociales.
- Cooperación Internacional.
- Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.
- Comunicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Concejalía de Familia y Mayores

Concejal Delegada: Doña Milagros Calahorra Vera

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Familia.
- Mayores.
- Atención infancia

Concejalía de Deportes y Juventud

Concejal Delegado: Don Pau Beltrán Cabedo.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Protección y Fomento del Deporte.
- Juventud.

Concejalía de Turismo y Consumo

Concejal Delegada: Doña Cristina Galán Gall

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Turismo.
- Consumo.
- Mercado.
- Mercadillo.

Concejalía de Educación e Igualdad.

Concejal Delegado: Doña Maria Jose Escobedo Maroto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 27



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Educación.
- Universidad Popular
- Igualdad

Concejalía de Cultura.

Concejal Delegado: D. Pedro Maria Lozano Crespo

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Cultura.
- Bibliotecas.
- Museos.
- Patrimonio Histórico-Artístico.

Concejalía de Promoción Económica

Concejal Delegada. Doña Yolanda Concepción Torres de la Torre

- Promoción Económica
- Comercio
- Fomento del empleo e inserción laboral
- Fomento del FP DUAL
- Innovación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



- Gestión de Fondos Europeos.

SEXTO.- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno y designación de Delegados de Áreas de Gobierno, a los corresponde además de las funciones previstas en el Art. 97 del Reglamento Orgánico del Pleno, la coordinación de las Concejalías que se integran en la correspondiente área:

1.- Area de Gobierno de Presidencia

Delegada del Area. Mar Sánchez Izarra

- Participación ciudadana.
- Informática.
- Administración electrónica
- Régimen Interior.
- Barrios y Pedanías.
- Coordinación EDUSI
- Estadística y oficina de atención al ciudadano.

2.- Area de Gobierno de Seguridad Ciudadana.

Delegado del Area. Ricardo Chamorro Delmo

Seguridad y Orden Público

Protección Civil

Extinción de Incendios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



3.- Area de Gobierno de Economía.

Delegado del Area. Guillermo Arroyo Buitrago.

En esta área se integran las siguientes concejalías.

Concejalía de Personal y Hacienda. Concejal Delegado D. Guillermo Arroyo

Concejalía de Economía Municipal. Concejal Delegado D. Luis Alberto Marín.

Concejalía de Promoción Económica. Concejal Delegada Doña. Yolanda Concepción Torres de la Torre.

4.- Area de Gobierno de Cultura

Delegado del Área. Pedro Lozano Crespo.

En esta área se integran las siguientes concejalías:

Concejalía de Cultura. Concejal Delegado: D. Pedro Maria Lozano Crespo

Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares. Concejal Delegada: Doña Fátima de la Flor Casas

Concejalía de Turismo y Consumo. Concejal Delegada: Doña Cristina Galán Gall

5.- Area de Gobierno de Servicios Sociales

Delegada del Área. Doña Aurora Galisteo Gámiz

En esta área se integran las siguientes concejalías:

Concejalía de Servicios Sociales. Concejal Delegada: Doña Aurora Galisteo

Gámiz

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Concejalía de Familia y Mayores. Concejal Delegada Doña Milagros Calahorra Vera

Concejalía de Comunicación. Concejal Delegada Doña Aurora Galisteo Gámiz.

6.- Area de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la ciudad.

Delegado del Área. Don Oscar Ruiz Pérez

En esta área se integran las siguientes concejalías.

Concejal Delegado de Servicios a la ciudad. D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano

Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento. D. Oscar Ruiz Pérez.

7.- Area de Educación y Deporte.

Delegada de Area. María José Escobedo Maroto

Concejalía de Educación e Igualdad. Concejal Delegada Doña María José Escobedo Maroto

Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia. Concejal Delegado. Don Pau Beltrán Cabedo

SEPTIMO.- Convocar a los siguientes Concejales del grupo de gobierno a las sesiones de las Junta de Gobierno Local, no como miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

D. Pedro Lozano Crespo

D. Pau Beltrán

Dña. Cristina Galán Gall

Dña. María José Escobedo Maroto

Dña. Milagros Calahorra Vera

Dña. Luis Alberto Marín

OCTAVO.- Remitir las convocatorias de la Junta de Gobierno Local, a los grupos municipales no de gobierno para que pueda asistir un Concejal de cada grupo que respectivamente designen.

NOVENO.- Comunicar este Decreto a los mencionados Concejales, y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

DECIMO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página WWW del Ayuntamiento).

II) En segundo lugar, el Pleno queda enterado del siguiente Decreto, que modifica al anterior:

Extracto: Decretos ASESORIA JURÍDICA.- Modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2023 sobre nombramientos de Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y establecimiento de Concejalías Delegadas, Areas de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa

DECRETO.-

Modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2023 sobre nombramientos de Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y establecimiento de Concejalías Delegadas, Areas de Gobierno.

En el Decreto de referencia se nombró Segundo Teniente de Alcalde al Concejel D. Pedro María Lozano Crespo, no figurando entre los miembros nombrados de la Junta de Gobierno Local en dicho Decreto.

Vistos: Art. 125 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCION

1. Modificar el apartado PRIMERO del Decreto de fecha 20/06/2023 sobre nombramiento de Concejales Miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde..., en el siguiente sentido:

Dejar sin efecto el nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local de la Concejel D^a Aurora Galisteo Gámiz Nombrando en su lugar como miembro de dicho órgano al Concejel D. Pedro María Lozano Crespo.

Igualmente modificar el apartado SEPTIMO de dicha Resolución, en el sentido de excluir

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



en la convocatoria de Concejales del grupo de gobierno de la Junta de Gobierno de la Junta de Gobierno Local, (no como miembros de la Junta de Gobierno Local) al Concejales D. Pedro María Locano Crespo, convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno Local como no miembro de la misma a la Concejales D^a . Aurora Galisteo Gámiz.

2. Notificar esta Resolución a los indicados Concejales, dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

3. Publicar este Decreto en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
(portal www del Ayuntamiento)

II) En tercer lugar, y en cuanto se refiere a la delegación que se menciona, el Pleno queda enterado del siguiente Decreto:

Extracto: Decretos ASESORIA JURIDICA.- Designación Presidente, Vicepresidente y miembros de la Corporación Local en el PMPD y miembros de la Corporación Municipal en el IMPEFE. Así como designación del Vicepresidente del PMD

Vistos los Estatutos de los organismos autónomos municipales (Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD), así como del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), y consultadas las propuestas de los grupos políticos municipales. Igualmente vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes (PMD).

RESOLUCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa

**PRIMERO.-** Respecto al **PMPD**:

A) Delegar la Presidencia del Patronato y de su Junta Rectora en la Concejala D^a Aurora Galisteo Gámiz y la Vicepresidencia en el Concejel D. Óscar Ruiz Pérez.

B) Nombrar a propuesta de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal como **VOCALES TITULARES DE LA JUNTA RECTORA DEL PMPD** a los Concejales que se detallan a continuación:

- Grupo Municipal PP:
 - D^a M^a del Mar Sánchez Izarra
- Grupo Municipal VOX:
 - D. Luis Alberto Marín Morales
- Grupo Municipal PSOE:
 - D^a Matilde Hinojosa Serena
- Grupo Municipal Mixto:
 - D^a Eva María Masías Avís.

Los Vocales Titulares anteriormente relacionados podrán ser sustituidos por cualquier otro Concejel/a de su Grupo Municipal, en los casos de ausencia por vacaciones, enfermedad,...

SEGUNDO.- Respecto al **IMPEFE**, Nombrar a propuesta de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal como **VOCALES TITULARES DEL CONSEJO RECTOR**, a los Concejales que se detallan a continuación:

- Grupo Municipal PP:
 - D. Guillermo Arroyo Buitrago
 - D^a Cristina Galán Gall
 - D. Pau Beltrán Cabedo
- Grupo Municipal VOX:
 - D. Ricardo Chamorro Delmo
- Grupo Municipal PSOE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



- D^a Pilar Zamora Bastante
- D^a Sara Susana Martínez Arcos
- Grupo Municipal Mixto:
 - D^a Eva María Masías Avís.

Los vocales Titulares anteriormente relacionados podrán ser sustituidos por cualquier otros Concejal/a de su Grupo Municipal, en los casos de ausencia por vacaciones, enfermedad,...

TERCERO.- Del Decreto de Alcaldía de fecha 20/6/2023 por el que se establecen las Concejalías Delegadas, en concreto en el apartado QUINTO de la resolución, en la Concejalía de Turismo y Consumo, se modifica en el sentido que de Turismo queda excluida la Presidencia del IMPEFE, quedando ésta en la Concejalía de Promoción Económica conforme a los Estatutos de este organismo.

CUARTO.- En lo que se refiere al Patronato Municipal de Deportes (PMD), correspondiendo a este Alcalde la Presidencia del mismo, desingno VICEPRESIDENTE de este Patronato (también de su Consejo Rector y Consejo de Gerencia) al Concejal D. Pau Beltrán Cabedo.

QUINTO.- Comunicar esta Resolución a los designados, a los Presidentes y Secretarios delegados de estos organismos, a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal, dar cuenta al Pleno en primera sesión que celebre y publicarla en el BOP y en el Tabón Edictal de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



7.- ACUERDOS RELATIVOS A DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES

(Audio desde el minuto 14:37 al minuto 16:16)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de las dedicaciones exclusivas y parciales tal y como se citan en la propuesta de Alcaldía.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Masías Avís de Ciudadanos y única componente del Grupo Municipal Mixto, para decir que en lo relativo al punto 5 de esta propuesta en lo relativo a la retribución de la dedicación parcial al 50%, renuncia en este mismo acto a esa dedicación.

Por la Presidencia se informa que no existe ningún tipo de problema ya que este expediente está informado favorablemente y sería decrecer las cuantías que están informadas, por lo tanto, serían sólo corregidas.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, en cuyo texto se ha practicado la correspondiente rectificación en cuanto a las dedicaciones parciales, quedando redactado de la siguiente manera:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/20171

Cargo que presenta la propuesta: SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



PROPUESTA DE ACUERDO

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz a Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder a aprobar por el Pleno las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y el régimen de dedicación de estos últimos; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por tanto, de conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar las retribuciones de dedicaciones exclusivas en el desempeño de los siguientes cargos:

- **Alcaldía. Retribución: 57.011,50 euros a satisfacer en 14 mensualidades.**
- **Concejalías Delegadas (seis cargos). Retribución: 41.607,72 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.**
- **Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición (un cargo)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Retribución: 41.607,72 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

2º La percepción de estas retribuciones por dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos previstos en la legislación vigente y especialmente en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º La percepción de la dedicación exclusiva, que tendrá lugar desde la adopción del presente acuerdo, solamente se producirá en los casos en que los afectados no percibieran durante el periodo de efectividad y no ninguna retribución ni estuvieran de alta en el Régimen General de Seguridad Social ni en ningún otro régimen de previsión. En los demás supuestos, se entenderá como fecha de efectos la de la resolución por la que se asigne individualmente la dedicación exclusiva.

4º En caso de que en relación con las dedicaciones exclusivas hubiera derecho a percepción de trienios o equivalentes, se estará a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación para tales conceptos.

5º Aprobar las retribuciones de dedicaciones parciales en el desempeño de los siguientes cargos

- **Concejalías Delegadas del Equipo de Gobierno (seis cargos).** Retribución: 31.205,79 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la Seguridad Social que corresponda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 75 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

- **Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición (un cargo).** Retribución: 20.803,86 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

El tiempo de dedicación mínima de las Concejalías que se acaban de mencionar será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

- **Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición.** Retribución: 11.234,08 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

El tiempo de dedicación mínima de la Concejalía que se acaba de mencionar será el 27 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

6º Con respecto a estas dedicaciones parciales, el tiempo de dedicación efectiva y máxima no podrá prestarse en la jornada de trabajo de los afectados en el caso de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



que formen parte del personal de las Administraciones Públicas. En estos supuestos, se procederá a lo necesario para la comunicación recíproca entre las Administraciones afectadas, como establece el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades.

7º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

8º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

9º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



8.- CONCESIÓN DE ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

(Audio desde el minuto 16:18 al minuto 17:00)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta sobre remuneración consiste en que percibirán asistencias aquellos miembros de la Corporación que no perciban dedicación exclusiva ni parcial.

Sometida a votación por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en los arts. 75.3 de la LRBRL, y 13.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, según los cuales los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que señale el Pleno de la misma, por la presente propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de asistencias a miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



A) Por asistencia a Comisiones Informativas y otros Órganos Colegiados Municipales:

Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión.

B) Por asistencia a la Junta de Gobierno Local:

Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión.

C) Por asistencia a Plenos:

* Portavoces: 190 Euros

* Concejales: 190 Euros

Segundo.- Este acuerdo será de aplicación a los Miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicaciones exclusivas ni parciales y que asistan a las sesiones bien como miembros de las mismas, bien como invitados o requeridos para asistir.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, y publicarlo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



9.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

(Audio desde el minuto 17:02 al minuto 17:43)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la propuesta sobre asignación de dotación económica tanto en el componente fijo como en el componente variable.

Sometida a votación ordinaria por la Presidencia, y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el art. 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual el Pleno de la Corporación con cargo al Presupuesto podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo del servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; por la presente **PROPONGO AL PLENO que acuerde lo siguiente:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa



Primero.- Asignar a cada Grupo Político Municipal una cantidad de **150 Euros por Concejal y mes.** Además de este importe el componente fijo, será de 100 Euros mensuales.

Segundo.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación antes citada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a Intervención.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretaria General del Pleno Certificó.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresa

